

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MIGUEL ÁNGEL GIL SALAZAR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 590

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$4'037.717,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002884942, por valor de \$4'037.717,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ABELARDO SÁNCHEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 591

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$358.342,14 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002398362, por valor de \$358.342,14 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **EMILIA CÓRDOBA MORENO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 592

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$75'758.463,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002815659, por valor de \$75'758.463,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **ROSA ANTONIA VÁSQUEZ PEREA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 593

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$67.311,97 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002351230, por valor de \$67.311,97 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **JORGE ERNESTO CASTILLO NORATO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 594

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$28.142,48 mcte., de \$1'312.664,00 mcte. y \$7'952.636,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales N° 469030002453994, por valor de \$28.142,48 mcte., N° 469030002501302, por valor de \$1'312.664,00 mcte. y N° 469030002501303 por valor de \$7'952.636,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDEÑO

REF.: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE ERNESTO CASTILLO NORATO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2017-061

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MARIANO BERNARDO SIERRA SIERRA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 595

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$100.000,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002334914, por valor de \$100.000,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **CÉSAR AUGUSTO ESCOBAR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 596

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$532.870,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002789139, por valor de \$532.870,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez, el proceso instaurado por **SANDRA ISABEL DELGADO HERRERA**, en contra de **COLEGIO TECNICO ALMIRANTE COLON DE CALI**, mediante el cual se releva y se nombra a curador ad-litem. Sírvase proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 042

Santiago de Cali, 12 de mayo del 2023

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el curador ad- litem nombrado mediante auto que antecede, no comparece a aceptar el cargo.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad-litem al auxiliar de la justicia designado en auto que antecede.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem de **COLEGIO TECNICO ALMIRANTE COLON DE CALI**, al abogado **PABLO FERNANDO GARZON**

ARDILA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 79.498.753, con Tarjeta

RADICACIÓN: 2018-368

Profesional N° 196368 y correo electrónico Pafdogar@gmail.com. Lo anterior de conformidad con el num. 7 del art. 48 del C. G. del P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que localice a la curadora designada en el numeral anterior, con el fin de practicar por la secretaría del juzgado la notificación del auto admisorio.

CUARTO: ADVERTIR al auxiliar de la justicia las sanciones de ley en caso de no comparecer al proceso.

QUINTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00 a favor de la curadora ad-litem designada para que inicie la gestión para la que fue nombrada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REF.: ORDINARIO
DEMANDANTE: SANDRA ISABEL DELGADO HERRERA
DEMANDADO: COLEGIO TECNICO ALMIRANTE COLON DE CALI
RADICACIÓN: 2018-368

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **OMAR ENRIQUE YEPES ARANGO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 597

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de dos depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$9'346.220,00 mcte. cada uno, se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales N° 469030002567652 y N° 469030002568270 por valor de \$9'346.220,00 mcte. cada uno, a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REF.: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: OMAR ENRIQUE YEPES ARANGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2019-130

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez, el proceso instaurado por **PANIAGUA Y TOVAR ABOGADOS S.A**, en contra de **EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S**, no compareció al proceso pese a habersele enviado el aviso correspondiente. .
Sírvasse proveer.



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 043

Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023

Observa el Despacho que debe surtirse el emplazamiento de **EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S**, toda vez que no compareció al proceso pese a habersele enviado el aviso correspondiente.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de **EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S**, el cual se surtirá de conformidad con lo indicado en el artículo 10 del Decreto 806 del año 2020, mediante la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem de **EMPRESARIOS COLOMBIANOS S.A.S20**, a la abogada **VIVIANA ISABEL GIRALDO SUAREZ** con cedula de ciudadanía **No. 1144036359**, con tarjeta profesional **No. 367934**, número telefónico **3012886166** y correo electrónico **vivianita.giraldo@hotmail.com**. Lo anterior de conformidad con el núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que localice a la curadora designada en el numeral anterior, con el fin de practicar por la secretaría del juzgado la notificación del auto admisorio.

CUARTO: ADVERTIR a las auxiliares de la justicia las sanciones de ley en caso de no comparecer al proceso.

QUINTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00 a favor de la curadora ad-litem designada para que inicie la gestión para la que fue nombrada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANDELO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIO. 12 de mayo de 2023. En la fecha informo a la señora Juez que el proceso de **MARIA ISABEL QUINTERO POSSO Vs COLPENSIONES y Otro.** El cual ha regresado del H. Tribunal Superior. Sírvase proveer **Rad. 2019-806.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DP' or similar initials.

El secretario,

DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO N°101

Santiago de Cali, 12 de mayo, dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el anterior informe de Secretaría, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cali.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia. Rad **2019-806.**

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de COLPENSIONES:

Primera Instancia	\$1´160.000.00
Segunda Instancia	\$1´000.000.00
Otros gastos	\$0.00

AGENCIAS EN DERECHO a cargo de PROTECCION S.A.:

Primera Instancia	\$1´160.000.00
Segunda Instancia	\$0.00
Otros gastos	\$0.00

TERCERO: APRUEBESE liquidación de costas por un total de \$3´320.000 a cargo de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

CUARTO - ARCHIVESE el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 11 de mayo de 2023. A Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PORVENIR SA, AFP SKANDIA SA, AFP PROTECCIÓN SA y como llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA presentaron sus respectivas contestaciones de la demanda dentro del término concedido para tal fin. Sírvase proveer.


DAVID PEÑARANDA GONZALEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 589

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que las contestaciones de la demanda presentadas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PORVENIR SA, AFP SKANDIA SA, AFP PROTECCIÓN SA y como llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA cumplen con los requisitos establecidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria de primera instancia propuesta por el señor **CESAR MARINO OSPINA PARRA**, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, AFP PORVENIR SA, AFP SKANDIA SA, AFP PROTECCIÓN SA y como llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO en el presente proceso, dentro de la cual se dará aplicación a lo dispuesto en los Arts. 77 y 78 del C.P.T. y de la S.S.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **MARIA JULIANA MEJÍA GIRALDO** portadora de la T.P. No. 258.258 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** portador de la T.P. No. 233.384 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada AFP PROTECCIÓN SA, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **LEIDY JOHANA PUENTES TRIGUEROS** portadora de la T.P. No. 152.354 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada AFP SKANDIA SA, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

TERCERO: RECONOCER personería al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ** portador de la T.P. No. 115.849 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la parte demandada AFP PORVENIR SA, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora **MARÍA CLAUDIA ROMERO LENIS** portadora de la T.P. No. 83.061 del C. S. de la J., para que actúe en nombre y representación de la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA, en los términos y para los fines establecidos en el poder legalmente conferido.

Enlace a expediente digital: 76001310501620200001400

Para mayor celeridad, en caso de declarar fracasada la etapa de conciliación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 48 ibídem, en dicha audiencia se practicarán las pruebas solicitadas por las partes y en lo posible se dictará la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA LUNA CANELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MERY SOFIA ORTIZ DE YUSTI** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 598

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$38'964.323,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002726089, por valor de \$38'964.323,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **GLORIA INÉS SÁNCHEZ BEDOYA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 599

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$1'687.593,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002802588, por valor de \$1'687.593,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 12 de mayo del año 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso de **WILLIAM CALDERÓN CASTILLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en el cual se solicita la entrega de depósitos judiciales en favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 600

Santiago de Cali, doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el presente proceso fue finalizado por pago total de la obligación, estando pendiente la devolución de depósitos judiciales en favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por la suma de \$52'243.486,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago del título judicial N° 469030002638006, por valor de \$52'243.486,00 mcte., a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, mediante abono a cuenta.

NOTIFÍQUESE

La juez,



MARITZA LUNA CANDELO